

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-48-01-18-09-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0401-M, de fecha 12 de septiembre del 2025, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Suriaga Sanchez SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) En atención al Memorando UG-FCA-IT-2025-0152-M, suscrito por el Mgs. Juan Oñate Guadalupe, Director de la Carrera Ingeniería en Tributación y Finanzas - Licenciatura en Finanzas; donde indica lo siguiente: "(...) En referencia al Memorando Nro. UG-FCA-GE-2025-0125-M del 08 de septiembre de 2025, suscrito por Mgs. Rubén Raúl Fuentes Díaz, Coordinador del Departamento de Idiomas FCA, donde manifiesta lo siguiente: "(...) Por medio de la presente en atención al correo electrónico, suscrito por el Econ. Juan Alejandro Oñate Guadalupe, M. Sc. Director de Carrera de Licenciatura en Finanzas/Ingeniería en Tributación y Finanzas de la Facultad de Ciencias Administrativas; donde manifiesta lo siguiente: "(...) Considerando el caso expuesto por la Srta. Angie Torres, la finalidad es solicitar comedidamente por favor se gestione por su intermedio el informe de equiparación de los niveles de ingles aprobados por la estudiante en la malla de Ingeniería en contraste con el plan modular de idiomas vigente. (...)" Como respuesta a lo antes expuesto y conforme a lo solicitado sobre "Solicitud de revisión de Homologación de materias de Ingles aprobadas por la estudiante TORRES GONZÁLEZ ANGIE ELIZABETH en la Carrera Ingeniería en Tributación y Finanzas-Malla 2012, con reingreso a Licenciatura en Finanzas (cambio de malla)." En mi calidad de coordinador del Departamento de Idiomas procedo a enviar el estudio de equiparación requerido para ser presentado en consejo de facultad, cumpliendo con lo solicitado y así mismo para seguir con la gestión respectiva conforme a la actual normativa legal vigente. (...)" Por lo expuesto, adjunto toda la documentación correspondiente al caso de la estudiante TORRES GONZÁLEZ ANGIE ELIZABETH, con la finalidad de que sean remitidos a Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que sea considerado el estudio de equiparación emitido por el departamento de Idiomas, en la próxima sesión de Consejo. Particular que comunico para su conocimiento y gestión correspondiente, conforme a la normativa legal vigente. Con sentimientos de distinguida consideración. (...)" ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2023 Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; En virtud de lo manifestado, esta dependencia remite a usted estimada señora Decana la referida comunicación sobre lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Tributación y Finanzas - Licenciatura en Finanzas, referente a Solicitud de revisión de Homologación de materias de Ingles aprobadas por la estudiante TORRES GONZÁLEZ ANGIE ELIZABETH en la Carrera Ingeniería en Tributación y Finanzas-Malla 2012, con reingreso a Licenciatura en Finanzas (cambio de malla). Ref.: Memorando Nro. UG-FCA-GE-2025-0125-M, sea tratado y considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo con la normativa legal vigente. (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 18 de septiembre del 2025 a las 08h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 48, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.48-2025 de fecha 16 de septiembre del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de estudio de equiparación para la estudiante Torres González Angie Elizabeth con C.I. 0930701453, entre malla regularizada 2012 Ing. Tributación y Finanzas a malla rediseñada nuevo plan modular 2022 Lic. en Finanzas.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTO DE IDIOMAS						
ESTUDIO DE EQUIPARACION PARA EL ESTUDIANTE TORRES GONZALEZ ANGIE ELIZABETH ENTRE MALLA REGULARIZADA 2012 ING. TRIBUTACION Y FINANZAS A MALLA REDISEÑADA NUEVO PLAN MODULAR 2022 LIC. EN FINANZAS.						
ASIGNATURAS DE MALLA						
MALLA 2012	NIVEL	SEMESTRAL 2022	NIVEL	% EQUIDAD	ESTADO	CALIFICACION
INGLES 1	1	MODULO 1	1	85%	E	7.67
INGLES 2	2	MODULO 1	2	85%	E	8
INGLES 3	3	MODULO 2	3	89%	E	8.1
INGLES 4	4	MODULO 2	4	89%	E	9
INGLES 5	5	MODULO 3	5	88%	E	NA
INGLES 6	6	MODULO 4	6	88%	NA	NA
INGLES 7	7	MODULO 4	7	98%	NA	NA
INGLES 8	8	MODULO 4	8	98%	NA	NA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0401-M y sus anexos, al Vicerrectorado Académico, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo a las normativas legales vigentes.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a la Dirección de carrera, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2025, en la cuadragésima octava sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL